



San Miguel de Tucumán, 20 de Agosto de 2021

CIRCULAR N° 13

A LOS SRES. DIRECTORES DE REPARTICIONES DE LA ADMINISTRACION CENTRAL Y/O RESPONSABLES DE SAF.

En función de las Órdenes de Pago-(Presupuestarias y extrapresupuestarias vinculadas a remuneraciones), emitidas y pagadas bajo los lineamientos del Art. 1ª del Dto. 652/1 del 25 de Marzo de 2020-, en el cual se facultaba a la Contadora General de la Provincia a aprobar las mismas para su posterior pago, es que se hace necesario para su oportuna Rendición de Cuentas, (de estas Órdenes de Pago), emitir una Resolución, de acuerdo al funcionario responsable de sus presupuesto, que aprueben las mismas.

Atentamente.-